



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: X
Certificación de Clave y Valor Catastral y Certificación de Clave.			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cedula:	CUAU/TM/S/04
Es un documento certificado que se emite mediante el sistema de gestión catastral y sistema de administración gubernamental, que contiene datos técnicos y administrativos como la clave catastral, la superficie de terreno y de construcción en caso de tener y el valor catastral del inmueble.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 166 fracción I y II, artículo 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 21 y 22 fracción I y II, del reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado del catastro. Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación de servicios y generación de productos catastrales, política general, acgc004, acgc005, acgc010 y acgc014.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificado de clave y valor catastral y certificación de clave.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Ejercicio fiscal vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Se requiere el documento para el traslado de dominio		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
1. Formato único de solicitud	SI	N/A	Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación de servicios y generación de productos catastrales, política general acgc004 y acgc007.
2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte)	SI	1	
3. Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso	SI	1	
4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	SI	1	
a. Escritura pública			
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			



<p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.</p>			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Formato único de solicitud</p> <p>2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte)</p> <p>3. Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso</p> <p>4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p> <p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p> <p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p> <p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>N/A</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación de servicios y generación de productos catastrales, política general acgc004 y acgc007.</p>

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Formato único de solicitud</p> <p>2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte)</p> <p>3. Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso</p> <p>4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p> <p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>N/A</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación de servicios y generación de productos catastrales, política general acgc004 y acgc007.</p>



<p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p> <p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial.</p>									
<p>Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.</p>									
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>		<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar solicitud por escrito en formato establecido, acompañada de los requisitos previamente enlistados. 2. Una vez cubiertos los requisitos se determinará si son suficientes o se requiere de una inspección física para llevar a cabo una correcta actualización. 3. En el caso de actualización acudir el día de entrega agendado para revisar y recibir su manifestación catastral actualizada. 4. Si la actualización del valor catastral y genera cobro de impuesto o de diferencias, realizar el pago correspondiente en las cajas de la tesorería municipal. 5. Después de tener la documentación suficiente se le asignará un folio con la fecha de recepción y la fecha de entrega de su servicio para su seguimiento. 6. Acudir el día agendado para la revisión y recepción de su certificado. 							
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>		<p>5 días hábiles</p>							
<p>COSTO:</p>		<p>2.5 veces el valor de la unidad de medida y actualización vigente para certificado de clave y valor catastral.</p> <p>Fundamento Jurídico: Artículo 166.- del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p>							
<p>FORMA DE PAGO:</p>		<p>EFFECTIVO</p>	<p>SI</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>SI</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>SI</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>	<p>No</p>
<p>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</p>		<p>Caja general de la tesorería municipal</p>							
<p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p>		<p>Pago referenciado en bancos</p>							
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</p>		<p>Siempre que cumpla con los requisitos</p>							
<p>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</p>		<p>No aplica</p>							
<p>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</p>					<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</p>				
<p>Tesorería municipal</p>					<p>Subdirección de Ingresos y Catastro</p>				
<p>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</p>		<p>Lic. Lilia Gabriela López Andrade</p>							
<p>DOMICILIO:</p>		<p>CALLE: Alfonso Reyes</p>				<p>NO. INT. Y EXT.:</p>		<p>S/N</p>	
<p>COLONIA:</p>		<p>Fracc. Santa María</p>			<p>MUNICIPIO:</p>		<p>Cuautitlán, México</p>		
<p>C.P.: 54820</p>		<p>HORARIO Y DIAS DE ATENCION:</p>			<p>Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas y Sábado de 9:00 a 13:00 horas</p>				
<p>LADA:</p>		<p>TELÉFONOS:</p>			<p>EXTS.:</p>		<p>FAX:</p>		<p>CORREO ELECTRÓNICO:</p>
<p>55</p>		<p>55 26 20 78 00</p>			<p>No aplica</p>		<p>No aplica</p>		<p>catastro1@cuautitlan.gob.mx</p>



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO


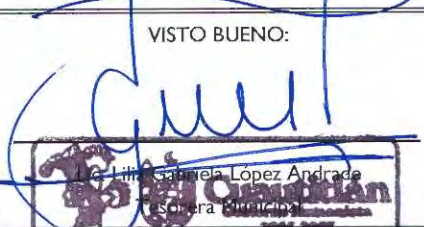


Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué trámite requiero la certificación de clave y valor catastral?
RESPUESTA:	Para traslado de dominio
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el costo de la certificación de clave y valor catastral?
RESPUESTA:	2.5 veces el valor de la unidad de medida y actualización vigente Fracción II, del artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo solicitar la certificación en cualquier oficina recaudadora?
RESPUESTA:	No, solo en la oficina central de catastro, ubicada en la cabecera municipal

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS
No aplica

ELABORÓ:  Lic. Leslie Marlen Manzano Hernández Subdirectora de Ingresos y Catastro	VISTO BUENO:  Lic. Lidia Gabriela López Andrade Secretaria Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24/febrero/2025.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------

